

designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente recurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Rmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

22175 *ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe, vacante en el Servicio de Telecomunicación de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Telecomunicación del Gobierno General de Sahara la plaza de Ingeniero Jefe, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros de Telecomunicación que pertenezcan a algún Cuerpo, Escala o Plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno.—Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trienios.

Tres.—Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre; y

Cuatro.—La Ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en la que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

22176 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de dicha clase.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso previo de traslado y adjudicadas al turno de Se-

cretarios suplentes que reglamentariamente les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados Comarcales por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º y 3.º de la disposición transitoria cuarta del Decreto Organico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970:

Almadén (Ciudad Real).
Lafuente (Oviedo).
La Cañiza (Pontevedra).
Nota (Cádiz).
Brihuega (Guadalajara).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, que servirá de base para la resolución del concurso.

Los concursantes que residan fuera de la Península remitirán su petición por telégrafo sin perjuicio de enviar seguidamente su instancia en el primer correo.

Todos los Secretarios suplentes de Juzgados Comarcales que figuren en el Escalafón vigente vienen obligados a tomar parte en este concurso y solicitar todas las vacantes anunciadas por el orden que establezcan, siendo dados de baja en el citado Escalafón con pérdida de sus derechos si dejaren de concursar, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º de la mencionada disposición transitoria cuarta.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

22177 *ORDEN de 21 de octubre de 1974 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 30 plazas del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, de conformidad con el Reglamento del mismo, aprobado por Decreto 2739/1972, de 21 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 30 plazas.

Este número podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

El Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado constituye un Cuerpo especial que se rige por el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 2739/1972, de 21 de julio, complementado en lo no previsto por dicho Reglamento por la Legislación General de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de siete ejercicios, de los que los seis primeros serán obligatorios y eliminatorios, y el último, voluntario, desarrollándose de la forma siguiente:

Primer ejercicio (teórico-escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cinco horas, dos temas, uno de Derecho civil o mercantil y el otro de Teoría y Política Económica o de Hacienda Pública y Política Fiscal, elegidos entre dos sacados a la suerte para cada grupo de materias. El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública.

Segundo ejercicio (práctico):

Consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad superior con redacción esquemática de los asientos que sean procedentes dentro del sistema de partida doble, incluso con formación de balances, en su caso, así como la resolución de los problemas de cálculo, matemática financiera y estadística, necesarios para el desarrollo del supuesto o derivados del mismo, que habrá de versar sobre las materias comprendidas en el temario que, para este ejercicio, se incluye como anexo a la convocatoria de estas pruebas selectivas. Tiempo máximo, seis horas.

Tercer ejercicio (oral):

Consistirá en la exposición de tres temas correspondientes a las materias que a continuación se expresan:

- 1.º Derecho político, administrativo y laboral, un tema.
- 2.º Derecho tributario, un tema.
- 3.º Estructura, funciones y control de la Administración financiera, un tema.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la exposición de los temas de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos, pudiendo disponer de diez minutos para preparar su actuación.

Cuarto ejercicio (práctico): Constará de dos partes:

a) Desarrollo total de operaciones de contabilidad referentes a los casos prácticos derivados del reconocimiento, liquidación y realización o extinción de derechos y obligaciones de la Hacienda o del Tesoro Público, preferentemente de la competencia de la Administración territorial, incluso con la redacción de los correspondientes documentos y asientos contables. Tiempo máximo, seis horas.

b) Planteamiento y organización de la contabilidad de un ente público, teniendo en cuenta las características y fines del mismo. Tiempo máximo, seis horas.

Quinto ejercicio (teórico-escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cinco horas, dos temas elegidos de entre cuatro sacados a la suerte de las materias siguientes:

- Contabilidad superior.
- Teoría y técnica presupuestaria.
- Contabilidad nacional y del sector público.

El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública.

Sexto ejercicio (práctico): Comprenderá dos partes, que, respectivamente, versarán sobre:

a) Emisión de un informe fiscal o contable fiscal o planteamiento de un recurso en relación con actos de la Administración territorial. Tiempo máximo, cuatro horas.

b) Redacción de un informe fiscal o contable fiscal en relación con actos de la Administración Central o Autónoma. Tiempo máximo, cuatro horas.

Para este ejercicio el opositor podrá disponer de la legislación correspondiente.

Séptimo ejercicio (práctico):

Consistirá en una prueba voluntaria sobre el idioma o idiomas que el opositor haya hecho constar en la instancia.

El ejercicio consistirá en una traducción directa y otra inversa de textos sacados a suerte en el idioma o idiomas elegidos, pudiendo utilizarse el diccionario para la traducción inversa.

1.4. Prácticas.

Los opositores aprobados asistirán en Madrid, durante el periodo que, sin exceder de tres meses, señale el Interventor general, a un curso de perfeccionamiento en el que se atenderá a su formación deontológica y profesional.

El opositor que, sin causa justificada, no asistiera al curso citado o asistiendo al mismo no obtuviese el aprovechamiento mínimo que le capacite para el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo, perderá todo derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Durante el mencionado periodo de prácticas se aplicará igualmente el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 16 de agosto de 1969.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cincuenta y cinco.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Enseñanza Universitaria o de Nivel Superior de Escuela Técnica o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo o empleo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Interventor general de la Administración del Estado.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado o en los Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes las cursarán a su destino por correo certificado por cuenta de los interesados.

3.5. **Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de abonar el importe de los derechos de examen.

El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Intervención General, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Fotografías.

Los solicitantes deberán acompañar a su solicitud dos fotografías tamaño carnet, respaldadas con sus nombres y apellidos.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite. Las solicitudes se registrarán por riguroso orden de presentación.

4. ADMISION DE CANDIDATOS**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Interventor general aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Intervención General.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de Hacienda y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

Presidente: El Interventor general de la Administración del Estado, que podrá delegar en un funcionario del Cuerpo que cuente, por lo menos, con veinte años de servicios efectivos en el mismo.

Vocales: Un Catedrático de disciplina jurídica y otro de disciplina económica y empresarial de Facultad Universitaria, y dos funcionarios del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, de los que el de menor tiempo de servicios en el mismo actuará como Secretario.

Para sustituir en caso de ausencia, enfermedad o recusación, al Presidente y los Vocales del Tribunal, se nombrarán otros suplentes en las mismas condiciones determinadas para los primeros.

Para el ejercicio sobre idiomas se podrán incorporar al Tribunal los especialistas que éste estime oportuno.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los que ha de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas, que firmará el Presidente y el Secretario, en el que constarán las correspondientes a su constitución y cada una de las sesiones celebradas en el curso de la oposición, debiendo reflejar en las que se refieren a los ejercicios verificados, las calificaciones obtenidas por los opositores en cada ejercicio.

El Secretario formará el expediente de cada opositor con la solicitud, justificantes y notas originales de calificación.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa de los ejercicios teórico-escritos, orales o prácticos, es el que se inserta como anejo de la presente Orden ministerial.

6.2. Comienzo.

Las pruebas selectivas se iniciaran transcurridos, por lo menos, seis meses a partir de la publicación de la Orden de la convocatoria, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre ésta y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal fijará en el tablón de anuncios de la Intervención

General de la Administración del Estado, el local, día y hora en el que habrá de reunirse para proceder al sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con el que ha de ser llamado a verificar los ejercicios.

6.5. Llamamientos.

Los opositores serán llamados a actuar en los ejercicios por el número de orden que les haya correspondido en el sorteo, quedando excluidos de la oposición los que no se presentasen.

En los ejercicios orales habrá un segundo llamamiento para el que serán convocados después que haya actuado el último de la lista y por el mismo orden de sorteo, quedando excluidos de la oposición los que no se presentasen.

6.6. Fecha hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Intervención General. El ejercicio oral será público.

6.8. Exclusión del aspirante durante las pruebas de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El ejercicio oral se calificará a la terminación de cada sesión y los prácticos con posterioridad a la terminación de todos los opositores de los trabajos correspondientes a cada ejercicio en su totalidad. Para llevar a cabo la calificación se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1.º No podrán ser aprobados los opositores que no ejecuten alguno de los trabajos que integran cada uno de los ejercicios teórico-escritos o prácticos o dejen de contestar alguno de los temas que componen el ejercicio oral.

2.º Todos los miembros del Tribunal, por medio de papeleta individual firmada, calificarán las actuaciones realizadas por cada opositor, asignándole un número de puntos que, según se trate de temas, partes de ejercicios o ejercicios completos, variará dentro de los siguientes límites:

- a) Entre cero y diez por cada tema del ejercicio oral y de los ejercicios primero y quinto. Asimismo entre cero y diez, por la segunda parte del cuarto ejercicio y por cada una de las partes del sexto.
- b) Entre cero y veinte, por el ejercicio segundo y por la primera parte del ejercicio cuarto.
- c) Entre cero y cinco, por el ejercicio de idiomas.

La calificación de cada opositor se formará con la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro presente del Tribunal, excluyendo de dicho cómputo las dos calificaciones extremas que difieran del promedio de las de los otros Jueces en más del 30 por 100 de dicho promedio, sin que puedan ser excluidas más de una máxima y una mínima.

En cuanto a los ejercicios cuarto y sexto, la suma de las calificaciones parciales obtenidas por cada opositor en cada una de las partes en que aquéllos se dividen, determinadas en la forma prevenida anteriormente, constituirá la calificación total del ejercicio respectivo.

3.º Igualmente serán eliminados los opositores que, por aplicación de lo dispuesto en la regla 2.ª que antecede, obtuviesen calificación media:

- a) Inferior a cuatro puntos en cada tema del ejercicio oral y de los ejercicios primero y quinto; calificación inferior asimismo a cuatro puntos en la segunda parte del cuarto ejercicio, o por cada una de las partes del sexto.
- b) Inferior a ocho puntos en el ejercicio segundo o en la primera parte del ejercicio cuarto.

Al término de cada ejercicio escrito y su calificación, y de cada sesión diaria, tratándose de ejercicios orales, se expondrán al público las listas de los opositores admitidos, con expresión de la puntuación alcanzada por cada uno de ellos.

La suma de las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios que integran la oposición constituirá la calificación total o definitiva.

Esto no obstante, con arreglo al artículo 12.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento para oposiciones, la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Los que aprueben en la presente oposición el primer ejercicio con una calificación de 12 puntos o más no tendrán necesidad de repetir dicha prueba en la oposición inmediata, conservando los derechos y puntuación obtenidos, siempre que continúen reuniendo los requisitos a), d), e) y g) de la base segunda y soliciten concurrir a aquélla.

Los opositores que superen los dos primeros ejercicios con una puntuación conjunta de 24 puntos o más no tendrán necesidad de repetir dichos ejercicios en las dos oposiciones inmediatas, siempre que continúen reuniendo los requisitos indicados en el párrafo anterior y soliciten concurrir a las mismas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y teniendo presente los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Intervención General, para que ésta elabore propuesta de nombramiento, enviándose a la misma los expedientes personales de todos los opositores, los ejercicios prácticos por ellos realizados y el libro de actas correspondiente. Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios de la Intervención General.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, no siendo necesaria su legalización siempre que sea expedida en el impreso oficial correspondiente y dentro del territorio español.

b) Título exigido para concurrir a la oposición o copia autenticada del mismo, o certificado de tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que lo imposibilite para el normal servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de cumplimiento o exención del Servicio Social, en caso de opositores del sexo femenino.

f) Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

El Interventor general de la Administración del Estado, tomando como base la propuesta formulada por el Tribunal, someterá al Ministro de Hacienda los nombramientos como funcionarios en prácticas del Cuerpo de los opositores aprobados, con los mismos efectos económicos que se establecen para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos generales en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, abonándose las correspondientes retribuciones con aplicación a los créditos del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, cuando no proceda hacerlo, en su caso, con cargo a las dotaciones del Cuerpo a que pertenecen.

10.2. Nombramiento definitivo.

A los opositores que hubiesen superado las pruebas y pasado con aprovechamiento el curso de prácticas se les conferirá por Orden ministerial, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», el nombramiento de funcionario de carrera a medida que hayan de cubrirse vacantes, conforme a las normas que se establecen en el número siguiente.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

Los aspirantes tomarán posesión de su destino dentro del plazo establecido en el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, debiendo asimismo cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo anteriormente citado. El que no tome posesión dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a su nombramiento.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por lo no especificado en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

13. NORMA TRANSITORIA

Los opositores que, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1972 y en la norma 7.1 de las bases de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1973, hubiesen aprobado los dos primeros ejercicios de alguna de las mismas, conservarán los derechos y puntuaciones obtenidas en dicha convocatoria, rigiéndose en lo demás por las normas establecidas en la presente, con las siguientes modificaciones:

Primero y segundo ejercicios: Dichos opositores no se examinarán de los mismos.

Tercer ejercicio: Los citados opositores no se examinarán de la materia de Derecho político, administrativo y laboral, asignándoseles para el tema correspondiente una puntuación proporcional a la establecida en la presente convocatoria, con relación a la obtenida en alguna de las dos anteriores.

Quinto ejercicio: Para dichos opositores los temas de contabilidad superior serán sustituidos por los de Hacienda Pública y Política Fiscal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

ANEJO QUE SE CITA

Programa que ha de regir en las oposiciones que se convocan para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado

PRIMER EJERCICIO (TEORICO ESCRITO)

Derecho civil

Tema 1. El concepto del Derecho: Aspectos esenciales.—El Derecho civil.—La codificación del Derecho civil.

Tema 2. Las fuentes del Derecho.—La eficacia de las normas jurídicas: Sus límites y extinción.

- Tema 3. El sujeto de los derechos.—Las personas individuales: Análisis de las mismas.—Las personas jurídicas: Análisis de las mismas.
- Tema 4. El negocio jurídico.—Elementos del negocio jurídico.—La ineficacia e invalidez del negocio jurídico.
- Tema 5. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.—Estudio detenido de la prescripción.—La caducidad.
- Tema 6. Derechos reales: Concepto y clasificación.—El derecho real de dominio: Sus elementos y contenido.—Limitaciones del dominio.
- Tema 7. Adquisición y pérdida del dominio.—El condominio y la propiedad horizontal.—Las llamadas propiedades especiales: La propiedad intelectual y la propiedad industrial.
- Tema 8. La posesión: Sus clases.—Vida jurídica de la posesión.—Efectos de la posesión.—Particularidades de la posesión.
- Tema 9. Los derechos reales de disfrute.—El usufructo: El uso y la habitación.—El derecho real de servidumbre.—El derecho real de cesfío.
- Tema 10. Los derechos reales de garantía.—El derecho real de hipoteca.—El derecho real de prenda.—El derecho real de anticresis.
- Tema 11. Las obligaciones.—Estructura jurídica.—Clasificación general.—Efectos de la obligación.
- Tema 12. Prueba de las obligaciones.—Extinción de las obligaciones.
- Tema 13. El contrato.—Elementos y requisitos: Interpretación de los contratos.—Vida y efectos del contrato.
- Tema 14. Derecho de familia: Estudio especial de la sociedad conyugal y la sociedad paterno-filial.—Derechos de sucesiones: Estudio de los aspectos esenciales de la sucesión testamentaria y natural.

Derecho mercantil

- Tema 15. El Derecho mercantil.—Las fuentes del Derecho mercantil.—Actos de comercio.
- Tema 16. El comerciante.—El comerciante individual.—Teoría general de las Sociedades mercantiles.
- Tema 17. La Empresa mercantil.—La competencia mercantil.—Signos distintivos de la Empresa.
- Tema 18. La Sociedad colectiva.—La Sociedad comanditaria.—Medalidades de la Sociedad comanditaria.
- Tema 19. La Sociedad de responsabilidad limitada.—La fundación de la Sociedad y la cualidad de socio.—Organos de la Sociedad.
- Tema 20. La Sociedad anónima: Su fundación.—El funcionamiento de la Sociedad.
- Tema 21. El capital social.—La acción.—Las obligaciones.
- Tema 22. Transformación y fusión de Sociedades mercantiles.—Formas sociales de uniones de Empresas.—Disolución y liquidación de Sociedades mercantiles.
- Tema 23. La publicidad mercantil.—El registro mercantil.—El registro de buques.
- Tema 24. Los títulos-valores: Ideas generales y clasificación.—Análisis detenido de las diferentes categorías de títulos-valores.
- Tema 25. La letra de cambio: Nociones generales.—La letra de cambio y la relación causal.—Constitución de la acción cambiaria.
- Tema 26. La circulación de la letra: El endoso.—La provisión de fondos, la aceptación y el aval de la letra.—Duplicados y copias.
- Tema 27. El pago de la letra de cambio.—El protesto.—El regreso.—Prescripción y decadencia de la acción cambiaria.
- Tema 28. El cheque: Concepto y requisitos.—Presupuestos y consecuencias jurídicas de la emisión de un cheque.
- Tema 29. Obligaciones mercantiles y contratos mercantiles.—El contrato de cuentas en participación.—El contrato de cuenta corriente.
- Tema 30. El contrato de compraventa.—Compraventas especiales en Derecho mercantil.
- Tema 31. El contrato de comisión.—Los contratos bursátiles.
- Tema 32. El contrato de depósito.—El contrato de préstamo y fianza.
- Tema 33. Los contratos bancarios.—Análisis de las diferentes operaciones bancarias.
- Tema 34. El contrato de transporte: Elementos.—Contenido y responsabilidad.
- Tema 35. El contrato de seguro.—Dogmática general de este contrato.—Análisis de sus diferentes modalidades.
- Tema 36. El derecho de quiebras: Supuestos y clases de quiebras.—Los efectos de la declaración de quiebra.
- Tema 37. La masa y los órganos de la quiebra.—Operaciones y soluciones de la quiebra.—Normas especiales sobre quiebra de las Sociedades mercantiles.
- Tema 38. La suspensión de pagos: Supuestos de la misma y sus efectos.—La masa y los órganos de la suspensión de pagos.—El convenio.
- Tema 39. El buque.—El comerciante marítimo: Auxiliares y agentes.—Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo.
- Tema 40. El contrato de fletamento.—El contrato de seguro marítimo.

Teoría y política económica

- Tema 1. La ciencia económica: Objeto, método y contenido.
- Tema 2. Teoría de la conducta del consumidor.—El equili-

brio del consumidor: Enfoque marginalista y aportaciones más recientes.

- Tema 3. Teoría de la producción.—La conducta de optimización del empresario.—Funciones de producción y costes.—La programación lineal.
- Tema 4. El equilibrio del mercado.—Equilibrio en situación de competencia perfecta.—Equilibrio en situación de competencia monopolística.
- Tema 5. La economía del bienestar.—Óptimo económico.—Efectos externos.—Función del bienestar social.
- Tema 6. Teoría de la distribución: Concepto y evolución general.—El análisis cuantitativo de la distribución: Distribución funcional y distribución personal.
- Tema 7. Teoría de la distribución: La renta de la tierra, el salario, el interés del capital y el beneficio del empresario.
- Tema 8. Microeconomía, macroeconomía y teoría del equilibrio general.—Variables macroeconómicas.—Modelos económicos.
- Tema 9. Los mercados financieros.—Mercado del dinero.—Mercado de capitales.—Mercado de cambios.
- Tema 10. El modelo económico clásico.
- Tema 11. El modelo económico Keynesiano.
- Tema 12. Teoría de la inflación: Concepto, clases, efectos y control.
- Tema 13. Las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica.—Teorías explicativas.
- Tema 14. El crecimiento económico.—Evolución de las teorías sobre el mismo.
- Tema 15. Teorías sobre el comercio internacional.—Revisiones recientes de las teorías sobre el comercio internacional.—Balanza de pagos.
- Tema 16. El sistema monetario internacional.—Evolución y situación actual.
- Tema 17. La política económica: Concepto y clases.—El problema de los medios y los fines en la política económica.
- Tema 18. La política monetaria.—Los instrumentos de la política monetaria.—El control de la liquidez del sistema.—Política monetaria «versus» política fiscal.
- Tema 19. La Planificación en las economías con dirección central y en las economías de mercado.—La planificación regional.
- Tema 20. La integración económica europea.—Sus repercusiones en la economía española.
- Tema 21. La política de estabilización en España a partir de 1957.
- Tema 22. La planificación indicativa en España.

Hacienda Pública y política fiscal

- Tema 23. La actividad financiera: Concepto.—El sector público.—Las operaciones económicas del sector público.—Hacienda y política fiscal.
- Tema 24. Teorías sobre la actividad financiera.—La hacienda clásica.—La teoría fiscal del marxismo.—La sociología financiera italiana.—La hacienda funcional.—La hacienda del bienestar.
- Tema 25. Ingresos públicos: Concepto y clases.—Precios, concepto, clases y eficacia.—Tasas.—Contribuciones especiales.
- Tema 26. El impuesto: Concepto.—Elementos que integran el contenido del impuesto.—Naturaleza económica.—La teoría general: Contenido.
- Tema 27. Distribución técnica del impuesto.—Unicidad y multiplicidad.—Clasificación de los impuestos.—Las normas administrativas de la imposición.
- Tema 28. Distribución formal.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago.—Crítica.—Conclusiones.
- Tema 29. Proporcionalidad y progresividad.—Desigualdad en el origen de la renta.—Desigualdad en el destino.—Tratamiento impositivo.
- Tema 30. Distribución económica.—Clases de efectos: Persecución.—Traslación, incidencia y amortización.
- Tema 31. Teoría especial.—Clasificación de los impuestos.—Los impuestos de producto.—Examen de los mismos.
- Tema 32. El impuesto sobre la Renta Personal: Concepto.—Origen y características.—Estructura del impuesto.—Problemas que plantea.—El impuesto sobre el Gasto Personal.
- Tema 33. Los impuestos indirectos.—El impuesto sobre el volumen de ventas.—Principales tipos.—Estructura.—Impuestos sobre consumos específicos.
- Tema 34. El impuesto sobre el Patrimonio.—Estructura y técnica impositiva.—El impuesto sobre las Sucesiones.—Naturaleza.—Estructura.
- Tema 35. Ingresos financieros.—La Deuda pública.—Concepto y clases.—Administración técnica de la Deuda.—Teorías.
- Tema 36. Gasto público.—Concepto.—Clasificación de los gastos públicos.—Teorías sobre el volumen y tendencia del gasto público.—La eficacia y el manejo de los gastos públicos.
- Tema 37. La política fiscal y el enfoque normativo de la Hacienda: Objetivos.—Los instrumentos: Ingresos y gastos públicos.
- Tema 38. Política fiscal y estabilidad.—Gasto público y demanda global.—La flexibilidad del impuesto.—Los estabilizadores automáticos.—Efectos multiplicadores del gasto.—El teorema de Haavelmo.
- Tema 39. Política fiscal y asignación óptima de los recursos: Impuestos y gastos.—Los efectos del impuesto sobre el consumo

y el ahorro.—Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre el uso eficaz de los recursos productivos.

Tema 40. Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre la oferta de trabajo.—Efectos sobre la inversión.

Tema 41. Política fiscal y distribución de la renta.—La incidencia sobre las rentas de los distintos tipos de impuestos.—Los gastos públicos redistributivos.

Tema 42. Política fiscal y crecimiento económico.—Los gastos públicos de infraestructura.—Incentivos fiscales a la inversión privada.

Tema 43. Aspectos monetarios de la Hacienda.—La administración política de la Deuda Pública.—El Tesoro como intermediario financiero.—El saldo de Tesorería.

Tema 44. La actividad financiera de las Haciendas Locales.—Teoría de la imposición local.—Relaciones con la Hacienda Estatal.

Tema 45. La Hacienda Pública española.—El Estado, Administraciones Públicas y sector público español.—Características del sistema fiscal.—Gastos públicos.—Presupuesto y plan.—Política fiscal en España.

TERCER EJERCICIO.—JURAL.

Derecho político, administrativo y laboral

Tema 1. Concepto del Derecho político.—Sociedad.—La Nación.—El Estado.—El poder del Estado.—La soberanía.—Teorías de la división de poderes.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo.—Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.—Referéndum Nacional.—Reserva de contrafuero.

Tema 3. Ley Orgánica del Estado.—Jefatura del Estado.—Ley de Sucesión.—Consejo del Reino.—Consejo de Regencia.—Las Cortes Españolas.—El Consejo Nacional.

Tema 4. La Administración Pública.—El Derecho administrativo.—Las fuentes del Derecho administrativo.—La ley fundamental y la ley ordinaria.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.—Leyes delegadas y Decretos-leyes.

Tema 5. El reglamento administrativo: Concepto y caracteres.—Fundamento de la potestad reglamentaria.—Clases de reglamentos.—Límites de la potestad reglamentaria.—La defensa contra los reglamentos ilegales.—Los Decretos y las Órdenes ministeriales.—Las instrucciones de servicio y las circulares administrativas.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa.—Los sujetos de la relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Pluralidad de personas públicas.—Capacidad jurídica de las personas jurídicas.—El administrado y su capacidad jurídica.—Los derechos públicos subjetivos.

Tema 7. Potestad reglada y potestad discrecional.—Actos administrativos: concepto, clases y elementos.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo como garantía jurídica.—La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.—Ámbito de aplicación.—Interesados en el procedimiento administrativo.—Los actos administrativos, requisitos, eficacia e invalidez.—Términos y plazos.—Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución del procedimiento administrativo.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos.—Revisión de oficio.—Los recursos administrativos. Principios generales y clasificación.—Procedimientos especiales.

Tema 10. El procedimiento económico-administrativo: Materias objeto del mismo y actos impugnables.—Órganos de la jurisdicción económico-administrativa: Su competencia y jurisdicción.—Interesados en el procedimiento.—Cuantía de la reclamación.—Requisitos de las instancias y documentos.—Términos y plazos.—Quejas contra defecto de tramitación.—Suspensión del acto impugnado.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. El procedimiento ordinario de única o primera instancia: Sus trámites.—Prácticas de prueba.—Recurso contra la denegación de prueba.—Terminación y ejecución.—Procedimientos especiales.—El recurso ordinario de alzada y de segunda instancia.—Recurso extraordinario de alzada.—Recurso de revisión.

Tema 12. Lo contencioso-administrativo en la doctrina.—Evolución histórica y organización actual en España.—Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo.—Legitimación para acudir.—Representación.—La interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: Declaración de lesividad.—La materia contencioso-administrativa.—Idea general del procedimiento en primera y única instancia.—Recursos contra providencias, autos y sentencias.—Ejecución de sentencias.—Suspensión e inexecución de sentencias.—Procedimientos especiales.

Tema 13. El dominio público: Concepto y naturaleza.—Adquisición de bienes y derechos.—Explotación de los bienes.—Normas especiales para bienes inmuebles.—Actividad industrial y comercial del sector público.—Afectación de bienes al dominio público.—Concesiones y autorizaciones sobre el dominio público.

Tema 14. Los contratos administrativos. Su naturaleza jurídica.—Clases.—Elementos.—Eficacia, perfección, interpretación, nulidad, rescisión, extinción, caducidad y prescripción.—

Riesgo y ventura y fuerza mayor.—Revisión y modificaciones de precios.

Tema 15. Contratos de obras: Su preparación.—Formas de ejecución: La subasta, el concurso-subasta, el concurso y la contratación directa.—La ejecución de obras por la Administración.—Efectos y modificación del contrato de obras.

Tema 16. Contrato de suministro: Su concepto y legislación aplicables.—Caso especial de suministro con obras: Normas para su calificación.—Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de suministro, con especial referencia al pliego de bases.—Especial consideración de los «suministros menores».—Formas de adjudicación de los suministros.—Juntas de compras.—Servicio Central de Suministros: Estado actual de la aplicación gradual prevista en su legislación específica.—Formalización del contrato de suministro.—Ejecución, modificación y extinción del contrato.—Especial consideración de los suministros contratados y que hayan de tener lugar en el extranjero.

Tema 17. El servicio público: Concepto y clases.—Formas de gestión.—Gestión directa y descentralización.—Régimen de concesión de servicios públicos.—Contratos de asistencia técnica.—La actividad mercantil e industrial de los entes públicos.

Tema 18. La expropiación forzosa: Concepto y fundamento.—Legislación española.—Principios generales.—El procedimiento general de expropiación: Sus periodos.—Procedimientos especiales.—Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños.—Garantías jurisdiccionales.

Tema 19. Los daños producidos por la actividad legítima de la Administración: Su indemnización.—Daños causados por la actividad administrativa ilegítima: La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Derecho positivo español.

Tema 20. La función pública en general.—Funcionarios públicos: Concepto y diversos criterios de clasificación.—Formas de selección.—Estudio de la relación jurídica entre la Administración y sus funcionarios.

Tema 21. Régimen legal vigente del personal al servicio de la Administración Civil.—Órganos superiores de la función pública.—Comisión superior de personal: Composición y competencia.—Funcionarios de carrera: Cuerpos y diplomas; selección y perfeccionamiento; adquisición y pérdida de su condición.

Tema 22. Funcionarios de carrera: Situaciones administrativas y reintegro en el servicio activo.—Plantillas orgánicas y puestos de trabajo.—Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 23. Funcionarios de carrera: Su régimen disciplinario, faltas, sanciones y tribunales de honor.—Derechos económicos: Sueldos, complementos y otras remuneraciones.—Funcionarios de empleo.—Personal al servicio de los Organismos autónomos.—La seguridad social de los funcionarios públicos.—Régimen de prestaciones en vigor.

Tema 24. La centralización y descentralización administrativa.—Clases de descentralización.—La descentralización funcional o por servicios.—La descentralización de funciones.—La tutela y la fiscalización administrativa.—Divisiones del territorio español.

Tema 25. Organización administrativa central.—El Jefe del Estado. Su acción administrativa.—El Consejo de Ministros como Organismo administrativo.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.—Presidente del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarías generales técnicas.—Idea general de su competencia.—Delegación de atribuciones.—Responsabilidad e incompatibilidades de dichas autoridades.

Tema 26. Organización administrativa central.—Esquema tipo de organización de un Ministerio.—El Consejo de Estado: Antecedentes, organización y competencias.—El Consejo de Economía Nacional: Organización y competencia.

Tema 27. Los conflictos jurisdiccionales.—Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones: Plantamiento, tramitación y decisión.—La vía gubernativa como previa a la judicial.—Los conflictos jurisdiccionales en el Ministerio de Hacienda.—Atribuciones otorgadas a los Delegados de Hacienda en materia de conflictos jurisdiccionales.

Tema 28. La descentralización en la Administración española.—Las Entidades estatales autónomas.—Los Organismos autónomos, los Servicios administrativos sin personalidad jurídica y las Empresas nacionales: Evolución y regulación jurídica actual.

Tema 29. La Administración central en las provincias.—Gobiernos civiles: Antecedentes históricos.—Su competencia y atribuciones.—Normas sobre organización y funcionamiento de las provincias de Alava, Navarra y de las Islas Canarias.—Régimen especial de los Municipios de Ceuta y Melilla y de la Provincia de Sahara.

Tema 30. Organización administrativa provincial.—La provincia: Antecedentes históricos.—Diputaciones Provinciales: Organización, competencia y atribuciones.—Régimen especial de carta.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Los planes provinciales de obras y servicios.—Actuación de los interventores en relación con los planes provinciales.

Tema 31. Organización administrativa local.—El Municipio. Antecedentes históricos.—El Ayuntamiento: Organización, funciones y atribuciones.—Alcaldes: Naturaleza del cargo y funciones en relación con la Administración Municipal y con la Administración del Estado, especialmente con la del Ministerio de Hacienda.—Mancomunidades y Agrupaciones municipales.—Entidades locales menores.—Régimen jurídico de los Ayunta-

mientos.—Regimen de carta en general y especialmente en materia de Hacienda.

Tema 32. Principios de la Ley General de Obras Públicas y de la Ley de Puertos.—El dominio público marítimo.—La Ley de Aguas.—Confederaciones Hidrográficas.—Ferrocarriles.—Carreteras.

Tema 33. Minas: Legislación española respecto a la concesión de la explotación y de la caducidad.—Montes públicos: División y funciones de la Administración respecto de los mismos.—El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.—El Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 34. El comercio de Estado: La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—El Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios.—Polos de promoción y desarrollo de industrias.—El Instituto Nacional de Industria.—La acción administrativa en materia de viviendas.

Tema 35. Derecho del trabajo: Concepto y caracteres.—Las fuentes especiales del Derecho del trabajo: Fuero del Trabajo, Reglamentaciones Nacionales, reglamentos de Empresas y Convenios Colectivos Sindicales.—Normas de Obligado Cumplimiento.—Contenido social del Fuero de los Españoles.

Tema 36. El contrato de trabajo: Su concepto y naturaleza.—Sus elementos y clases.—Derecho de las partes.—El salario: Su concepto y naturaleza.—Salario mínimo.—Formas especiales de salario.

Tema 37. Contrato de trabajo: Sus clases en función de su duración.—Suspensión.—Cancelación.—Disciplina laboral: Premios y sanciones.—Despidos disciplinarios.—Despidos por crisis.—Indemnizaciones por despidos.—Acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 38. La jornada de trabajo: Evolución.—La jornada normal.—Jornadas especiales y exclusivas.—El descanso dominical.—Las vacaciones reglamentarias.—Permisos, ausencias y excedencias.—Traslados, permutas y desplazamientos.

Tema 39. Organización y acción administrativa en orden al trabajo.—La inspección de trabajo: Procedimiento en materia laboral y de seguridad social.—La inspección de centros regidos o administrados por el Estado.—Procedimiento de actuación.—La Organización Internacional de Trabajo.

Tema 40. La Seguridad Social: Su concepto y antecedentes.—Su gestión.—Entidades colaboradoras.—Regimen de inscripción y alteraciones.—Financiación, obligación de cotizar y salario base.

Tema 41. La Seguridad Social: La responsabilidad en materia de prestaciones.—Responsabilidad directa y subsidiaria.—El accidente de trabajo y la relación de causalidad.—Las enfermedades profesionales.—La invalidez: Su concepto y clases.

Tema 42. La Seguridad Social: La asistencia sanitaria y sus servicios.—Prestaciones por vejez, muerte y supervivencia.—El desempleo.—La protección a la familia.—Las mejoras en el régimen de Seguridad Social.—Las mutualidades voluntarias.

Tema 43. El procedimiento laboral.—El arbitraje y la conciliación.—Jurisdicción y competencias.—Procedimiento ordinario.—Procesos especiales.

Derecho Tributario

Tema 1. El Derecho financiero: Su concepto, autonomía y contenido.—El Derecho financiero y la contabilidad del Estado.—El Derecho tributario.—Fuentes del Derecho tributario y sus relaciones con otras ciencias jurídicas.

Tema 2. Los principios generales del orden tributario.—La ordenación legal de los tributos.—El ejercicio de la potestad reglamentaria.—Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo.—Interpretación de las disposiciones tributarias.—La analogía y el fraude de ley.

Tema 3. La relación jurídico-tributaria.—Concepto, naturaleza y elementos.—El hecho imponible: Notión y cualificación.—El sujeto pasivo.—Capacidad de obrar en el orden tributario.—Domicilio fiscal.

Tema 4. La base imponible: Concepto y régimen de determinación.—La comprobación de valores.—La base liquidable.—El tipo de gravamen.—La deuda tributaria: Su pago.—La prescripción.—Otras formas de extinción.—Las garantías.

Tema 5. La gestión tributaria.—Organos administrativos. Competencias.—El procedimiento de gestión tributaria.—Las liquidaciones tributarias.—Recaudación.—La inspección de los tributos.

Tema 6. Las evasiones tributarias: Concepto y clases.—Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases.—Las sanciones tributarias.—La condonación de sanciones tributarias.

Tema 7. Los jurados tributarios: Su naturaleza.—Organización y competencia.—Procedimiento de los jurados.—Declaración de competencia.—Regimen de los acuerdos y de su impugnación.—Revisión de actos en vía administrativa.—Procedimientos especiales de revisión.—Recurso de reposición.

Tema 8. El sistema tributario español: Principales fases de su evolución histórica hasta la Ley de 11 de junio de 1964.—Ley de Reforma de 11 de junio de 1964: Contenido general de la reforma.—La imposición directa y la indirecta.

Tema 9. Contribución territorial rústica y pecuaria.—Hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones.—La cuota fija: Sujeto, base y deuda tributaria.—La cuota proporcional: Explotaciones

sujetas.—Base imponible, base liquidable y deuda tributaria.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este impuesto.

Tema 10. Contribución territorial urbana.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones, reducciones y bonificaciones.—Determinación de la base imponible.—Deuda tributaria.—Regimen transitorio.—Normas para la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación de este impuesto.

Tema 11. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Normas generales.—Retribuciones no sujetas y exentas.—Funcionarios públicos, empleados particulares y asimilados.—Remuneraciones especiales.—Artistas dependientes.—Regimen fiscal de protección a las familias numerosas.

Tema 12. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Regimen aplicable a los profesionales y artistas independientes.—Cuota fija o de licencia.—Normas generales.—Cuota proporcional.—Determinación de la base.—Deuda tributaria.

Tema 13. Impuesto sobre las Rentas del Capital.—El hecho imponible.—Rentas no sujetas y exentas.—Sujeto pasivo.—Base y deuda tributaria.—Bonificaciones y deducciones.—Normas generales de liquidación y recaudación.

Tema 14. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Cuota de licencia fiscal.—El hecho imponible.—Tarifas: Normas para su aplicación.—Exenciones y bonificaciones.—Sujeto pasivo y deuda tributaria.—Normas de liquidación y recaudación.

Tema 15. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Cuota de beneficios.—Hecho imponible y sujeto pasivo.—Normas generales para la determinación de la base imponible.—Estimación directa.—Estimación objetiva.—Base liquidable.—Deuda tributaria.

Tema 16. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Concepto y naturaleza.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones.—Domicilio fiscal y período de la imposición.—Ambito de aplicación territorial del impuesto.

Tema 17. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—La base imponible: Normas generales.—Normas sobre ingresos y gastos.—Regimenes para la determinación de la base imponible.

Tema 18. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—La base liquidable.—Deuda tributaria: Tipos de gravamen.—Bonificaciones y deducciones.—Cuota mínima por este impuesto.—Obligaciones de los contribuyentes.—Liquidaciones.—Gravamen especial del 4 por 100.—Idea de la regulación de balances.

Tema 19. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Concepto, naturaleza y evolución histórica.—El hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Período de la imposición y devengo del impuesto.—Obligaciones de los contribuyentes y garantías de la Administración.

Tema 20. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—La base imponible: Regimenes de determinación.—Base liquidable.—Deuda tributaria: Escala de gravamen, desgravaciones, deducciones y bonificaciones.

Tema 21. Impuesto General sobre las Sucesiones: Principios generales.—Adquisiciones mortis causa: Sujetas y exentas.—Sujeto pasivo y responsable del tributo.—Base del impuesto.—Bienes de las personas jurídicas.—Normas sobre liquidación, pago y prescripción.

Tema 22. Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Transmisiones patrimoniales inter vivos: Sujetas y exentas.—Sujetos pasivos y responsables del tributo.—Base imponible y deuda tributaria.—Normas especiales.

Tema 23. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas: Hecho imponible, sujeto pasivo y base.—Actos jurídicos documentados: Hecho imponible, sujeto y base.—Normas comunes sobre liquidación, pago y prescripción.

Tema 24. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Hecho imponible.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Tributación de las distintas operaciones sujetas.—Exenciones y bonificaciones.—Liquidación y pago del impuesto.—Arbitrio provincial.

Tema 25. Impuesto sobre el Lujo: Conceptos y antecedentes históricos.—Hecho imponible.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Adquisiciones de productos de régimen especial.—Adquisiciones en general.—Tenencia y disfrute de vehículos y de inmuebles.—Servicios.

Tema 26. La renta de Aduanas.—Concepto y naturaleza.—Derechos de importación y exportación.—El Arancel de Aduanas.—Regimenes especiales: Zonas y depósitos francos aduanales e importaciones temporales.—El Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.—La desgravación fiscal a la exportación.

Tema 27. Impuestos especiales.—Impuestos sobre el alcohol.—Impuesto sobre el azúcar.—Impuesto sobre la achicoria.—Impuesto sobre la cerveza y bebidas refrescantes.—Otros impuestos especiales.—Arbitrio provincial sobre impuestos especiales.—Normas sobre gestión, liquidación y pago en estos impuestos.

Tema 28. Monopolios fiscales: Concepto.—Los monopolios fis-

cales de tabacos y petróleos.—Fabricación de moneda.—La Lotería Nacional.

Tema 29. Tasas fiscales: Concepto y disposiciones comunes.—Normas reguladoras de las principales tasas fiscales.—Los tributos parafiscales: Su regulación.

Tema 30. Régimen tributario de las provincias de Alava y Navarra.—Régimen especial de Ceuta y Melilla.—Referencia a los demás regímenes tributarios especiales.

Tema 31. Ingresos patrimoniales: Concepto y enumeración de los más importantes.—Compañía Telefónica Nacional de España.—Salinas de Torreveja.—Minas de Almadén y Arráiznes.—Encanizadas del Mar Menor.—Ingreso por los beneficios de los bancos nacionales y participación en los del Banco Exterior de España.

Tema 32. Estudio de diversos conceptos comprendidos en el presupuesto de ingresos.—Cuotas de derechos pasivos.—Impuestos especiales sobre investigación y explotación de hidrocarburos.—Tasas por prestación de servicios de correos y telecomunicación.—Tasas por prestación de servicios de la administración financiera.—Reintegros.—Recargo sobre apremio y prórroga.—Intereses de demora.—Alcances.

Tema 33. Las Haciendas provincial y municipal.—Exacciones provinciales.—Exacciones municipales.—Disposiciones comunes a las Haciendas provincial y municipal.—Régimen de carta.

Estructura, funciones y control de la Administración financiera

Tema 1. La organización administrativa en materia financiera.—Principales materias que comprenden la Administración financiera.—Administración financiera y política económica.—La estructura de la Administración financiera en la legislación comparada.

Tema 2. El Ministerio de Hacienda: Antecedentes históricos.—Funciones y servicios que tiene a su cargo.—Estructura orgánica.—Competencia de las Subsecretarías, Secretaría General Técnica y de la Direcciones Generales, excepto la del Tesoro y Presupuestos, y la Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 3. La Dirección General del Tesoro y Presupuestos: Estructura orgánica y funciones que tiene encomendadas.—Los funcionarios públicos al servicio del Ministerio de Hacienda: Enumeración de los distintos Cuerpos dependientes de dicho Departamento, excepción hecha de los de Intervención y Contabilidad, e idea general de su respectiva competencia.

Tema 4. La Administración territorial de la Hacienda Pública.—Su organización.—Atribuciones de los Delegados y Subdelegados de Hacienda y de los Jefes de dependencias.—Junta de Jefes.—Atribuciones de las distintas dependencias territoriales, con excepción hecha de las Intervenciones de Hacienda.

Tema 5. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública: Su estructura y principios fundamentales.—Concepto positivo de la Hacienda Pública y unidad de Caja.—Derecho especial relativo a prelación, prescripción y caducidad de créditos y al carácter administrativo de los procedimientos de cobranza y pago en relación con el procedimiento judicial ordinario.

Tema 6. Gastos públicos.—Ordenación de gastos y pagos.—Competencia general.—Responsabilidades.—Obligaciones que carecen de crédito legislativo.—Requisitos legales de los pagos «a justificar» y de los que se realizan en el extranjero.

Tema 7. Gastos públicos.—Retribuciones de los funcionarios públicos.—Gastos para la compra de bienes corrientes y servicios.—Gastos de transferencia: Corrientes y de capital.—Gastos de inversión.—Reconocimiento, liquidación, pago, justificación y prescripción de las obligaciones derivadas de los mismos.

Tema 8. Gastos públicos.—Derechos pasivos de los funcionarios públicos.—Concepto y clasificación.—Legislación fundamental reguladora de los mismos.—Reconocimiento, liquidación, justificación, pago y prescripción de estas obligaciones.—Habilitados de clases pasivas: Sus facultades y obligaciones.

Tema 9. Devoluciones de ingresos.—Registro de la instancia.—Comprobación del ingreso en el Tesoro.—Declaración del derecho.—Notificaciones.—Ejecución del acuerdo y forma de pago, según los casos.—Justificación del pago.—Procedimiento en los reintegros de pagos indebidos.—Devoluciones por desgravación fiscal a la exportación: Indicación sumaria de su tramitación.

Tema 10. Servicio de Tesorería: Concepto y organización.—Principales bases del convenio con el Banco de España.—Realización de los pagos.—Operaciones en el extranjero.—Realización de los ingresos: Servicios de recaudación.—Organos recaudadores.—Sujetos pasivos y medios de pago.

Tema 11. Servicios de recaudación.—Recaudación en período voluntario: Organos que la efectúan.—Ingresos en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en las Tesorerías de las Delegaciones Territoriales de Hacienda y en las Depositarias especiales.—Ingresos en las Aduanas y en las oficinas liquidadoras de los impuestos de sucesiones y transmisiones patrimoniales.—Ingreso por medio de Entidades colaboradoras.—Ingresos en zonas recaudatorias.

Tema 12. Servicio de recaudación.—Recaudación en período ejecutivo: Su concepto.—Clasificación de los deudores.—Grados de apremio.—Autoridades competentes para declararles.—Casos de suspensión.—Embargo de los bienes de los deudores.—Bienes embargables y exceptuados de embargo.—Tasación y venta de bienes.—Tramitación de los expedientes de apremio.

Tema 13. Servicio de recaudación.—Procedimiento de apremio contra los responsables en concepto de deudores directos y subsidiarios.—Adjudicación de inmuebles al Estado.—Créditos incobrables.—Cuentas que deben rendir los Recaudadores y documentos que las justifican.

Tema 14. Inspección de los tributos.—Inspecciones regionales.—Inspecciones provinciales de Hacienda.—Atribuciones del Delegado de Hacienda y del Subdelegado.—Actuación de los inspectores.—Actas: Su tramitación por el Inspector.—Expedientes instruidos en virtud de gestión inspectora.—Su tramitación, calificación y penalidades.—Reincidencia.—Denuncia pública.

Tema 15. Contrabando: Su concepto legal.—Indicación sumaria de los actos que constituyen infracciones y su calificación.—Tribunales para juzgarlos.—Idea general de los procedimientos en materia de contrabando.—Multas y penalidades.—Fianzas y embargos.—Venta de los efectos aprehendidos o decomisados.

Tema 16. Caja General de Depósitos.—Organización actual y relaciones con el Tesoro.—Operaciones que realiza y su clasificación.—Deuda Pública en España: Sus clases.—Regulación de las operaciones de emisión, conversión, canje, pago de intereses y amortización.

Tema 17. Ordenación del crédito y la banca.—Dirección de la política monetaria y del crédito.—Régimen del Banco de España.—Reglamentación del privilegio de emisión.—La política del cambio y del descuento en la ordenación bancaria.—El crédito oficial.—Régimen de la banca privada.

Tema 18. El control de la gestión financiera.—Clases de control.—Control administrativo: Idea general del mismo.—Clases y sistemas de control administrativo.—Los órganos personales del control administrativo.—Las fundaciones interventoras de relación: Asesoría e información financiera, representación y delegación administrativa.—Control externo o jurisdiccional.—Control político o parlamentario.

Tema 19. El control interno de la gestión financiera.—El control de los ingresos.—El control de los gastos: Sus fases.—Controles de legalidad y oportunidad.—El control sobre programas y realizaciones.—La contabilidad en el control interno: Su misión e importancia.

Tema 20. El control de la gestión financiera en la legislación comparada.—Estructura y funciones de los Organismos de control financiero en los distintos países: Exposición y análisis crítico.

Tema 21. El control interno de la gestión financiera en España: Concepto y clases.—Organos competentes.—La Intervención General de la Administración del Estado.—Antecedentes históricos.—Organización actual.—Funciones que tiene encomendadas.—Forma de actuación como Organismo interventor, como centro directivo de la contabilidad y como Organismo informativo y asesor.

Tema 22. El control interno de la gestión financiera en España.—Intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas de carácter civil. Organización y funciones.—La intervención en la Administración militar: Su organización y peculiaridades.

Tema 23. El control interno de la gestión financiera en España.—Intervenciones territoriales de la Hacienda Pública.—Organización, servicios y funciones que tienen encomendadas.—Relaciones con las demás dependencias de la Administración Territorial.—Relaciones con la Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 24. El control interno de la gestión financiera en España.—El personal al servicio de la función interventora.—Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado: Antecedentes históricos y organización actual.—Legislación por la que se rige y funciones que tiene encomendadas.—Cuerpos de Intervención Militar: Legislación por la que se rigen, organización y funciones que tienen encomendadas.—Cuerpo de Contadores del Estado: Su origen, legislación por la que se rige y funciones que tiene encomendadas.

Tema 25. El control interno de la gestión financiera en España: Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones o gastos.—Intervención formal de la ordenación del pago.—Intervención material del pago.—Intervención de la inversión.—Intervención de las Entidades estatales autónomas.

Tema 26. El control externo de la gestión financiera en España.—El Tribunal de Cuentas: Antecedentes históricos.—Su organización, funciones y procedimiento.—El control de la gestión financiera ejercido por las Cortes.

QUINTO EJERCICIO (TEORICO-ESCRITO)

Contabilidad superior

Tema 1. La contabilidad como ciencia.—El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales.—La cuenta.

Tema 2. El balance de situación como instrumento de representación del Patrimonio.—El balance como origen y término de las contabilizaciones.

Tema 3. El resultado del ejercicio.—Periodificación de resultados.—La cuenta de explotación general.—La cuenta de resultados del ejercicio.—La contabilidad externa.

Tema 4. El concepto contable del coste.—Los resultados analíticos.—La contabilidad interna.—Sus relaciones con la contabilidad externa.

Tema 5. El problema contable de las valoraciones.—Incl.

dependencia de las fluctuaciones monetarias.—Amortizaciones.—Provisiones.—Previsiones.—Reservas.

Tema 6. Flujos reales y flujos financieros.—Estados económico-financieros.—El estado de origen y aplicación de fondos.—El cash-flow.—El cuadro cinético.

Tema 7. La contabilidad de las Empresas y los sistemas macrocontables: Afinidad formal.—Estados contables del sistema monetario y de la balanza de pagos.—Contabilidad sectorial.—Contabilidad del producto nacional.—Estados de insumo-producto.

Tema 8. Los planes de cuentas.—Concepto.—Fundamentación.—La contabilidad matricial.

Tema 9. El plan contable general francés.—Contabilidad general.—Contabilidad analítica.

Tema 10. El plan contable internacional.—La normalización contable en las comunidades europeas.

Tema 11.—El plan de cuentas alemán.—El plan contable suizo.—La normalización contable en Estados Unidos y Gran Bretaña.

Tema 12. La planificación contable de las Empresas socialistas.

Tema 13. La normalización contable en España: Antecedentes.—El plan general contable español.—Principios y sistemática del mismo.—Las cuentas anuales.

Tema 14. Costos y precios de costos: Definición y clasificación de los mismos en relación con el factor tiempo con la naturaleza de las actividades y procesos operacionales, con la afectación o imputación de los elementos del costo y con el grado de variabilidad de éstos referida al volumen de producción.—Problemas contables de la producción conjunta.—Los subproductos y los coproductos.

Tema 15. Métodos de cálculo de costo y precios de costo: El método de las secciones homogéneas y el de la imputación racional de las cargas fijas.—Las relaciones interdepartamentales.

Tema 16. Métodos de cálculo de costos y precios de costo: El Direct-Costing.—La contabilidad marginal.

Tema 17. Métodos de cálculo de costos y precios de costo: Los costos y precio de costo preestablecidos.

Tema 18. Los presupuestos flexibles: Principios, técnica y modelo contable.

Tema 19. Contabilidad del valor añadido.

Tema 20. Concentraciones empresariales: El concepto de grupo desde los puntos de vista económico, jurídico y fiscal.—Concepto, objetivos y métodos de la consolidación de balances.

Tema 21. El concepto de dominio.—Tantos de dominio.

Tema 22. Operaciones de consolidación: Ajustes, eliminaciones, determinación del total de negocios consolidado y consolidación propiamente dicha. Diferencia de consolidación.—Plusvalías latentes.

Tema 23. Presentación de las cuentas de grupo.—Especial referencia a los casos de Sociedades con participaciones recíprocas residentes en países distintos y al de existencia de establecimientos permanentes en el extranjero.

Tema 24. Análisis de estados económico-financieros.—Análisis de balances: Clases de balances.—Teorías en torno al balance.—Sistemática del análisis de balances: Puntos de vista y métodos aplicables.

Tema 25. Análisis de estados económico-financieros: Análisis patrimonial.—Análisis financiero.

Tema 26. Análisis de estados económico-financieros: Análisis económico.—Análisis de rentabilidad.

Tema 27. Auditoría contable: Principios básicos.—Procedimientos de simulación o alteración de la situación patrimonial y de los resultados.—Su investigación y prevención.

Tema 28. Auditoría de sistemas automatizados de procesamiento de datos.

Tema 29. Las técnicas estadísticas y la censura de cuentas.

Tema 30. La censura de cuentas desde el punto de vista legal: Legislación comparada.—Especial referencia a la censura de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Teoría y técnica presupuestaria

Tema 31. Teoría del presupuesto. Justificación, concepto y naturaleza.—Tipos de presupuesto.

Tema 32. El presupuesto clásico: Principios políticos, económicos y contables.—Crisis del presupuesto clásico.

Tema 33. Evolución histórica de la institución presupuestaria en España.—Los principios presupuestarios y sus excepciones en nuestro ordenamiento jurídico.

Tema 34. Políticas presupuestarias.—El equilibrio presupuestario clásico.—El equilibrio presupuestario cíclico.—El presupuesto compensatorio.

Tema 35. El presupuesto de estabilización automática.—El superávit presupuestario de pleno empleo.

Tema 36. Efectos económicos del presupuesto.—Efecto multiplicador del presupuesto equilibrado.—Fórmulas de medición: El margen estructural presupuestario.—El presupuesto neutral a la coyuntura.—El método del PNB cíclico puro.

Tema 37. Política presupuestaria coyuntural.—El presupuesto económico.—Instrumentos modernos de la política coyuntural.

Tema 38. Política presupuestaria de crecimiento.—Relacio-

nes entre el presupuesto y la planificación.—El presupuesto y el Plan de Desarrollo en España.

Tema 39. El ciclo presupuestario: Fases.—La elaboración del presupuesto: Principios, competencia, calendario y procedimiento.

Tema 40. El Presupuesto del Estado en España: Su elaboración.—Técnicas de previsión de ingresos y gastos.—Calendario y órganos de elaboración.

Tema 41. El Presupuesto del Estado en España.—Estructuras presupuestarias.—El presupuesto administrativo.—La estructura económica.—El presupuesto funcional.—La clasificación sectorial y por programas.—Estructura presupuestaria legal.

Tema 42. El Presupuesto del Estado en España.—Discusión y aprobación del presupuesto.—La competencia parlamentaria: Extensión y límites.—El voto del legislativo.—Estudio de la Ley de Presupuestos.—Documentos anexos.

Tema 43. El Presupuesto del Estado en España.—Modificaciones del presupuesto.—Análisis de las figuras modificativas.—Control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 44. El Presupuesto del Estado en España.—La ejecución del presupuesto: Principios y procedimiento.—Operaciones y control de los gastos públicos.

Tema 45. Los presupuestos de las Entidades estatales autónomas: Tipos.—Elaboración, aprobación, modificaciones y ejecución.—Presupuestos de las Corporaciones locales y otros entes públicos.

Tema 46. Procedimientos presupuestarios informales.—El informe económico.—El presupuesto consolidado del sector público.—El presupuesto en términos de contabilidad nacional.—El presupuesto monetario.

Tema 47. Nuevos sistemas presupuestarios.—Problemática actual.—Insuficiencia del presupuesto tradicional.—El presupuesto de tareas y presupuesto por programas.

Tema 48. El presupuesto por programas: Principios, métodos y fases.—Técnicas de la evaluación de programas.—El coste y rendimiento de los servicios públicos.

Tema 49. Las estructuras de programas.—Análisis de costes e indicadores. Sistemas contable, de gestión y control por objetivos.—Situación actual de los nuevos sistemas.

Tema 50. Sistemas presupuestarios comparados.—Principios políticos y económicos; estructura y ciclo del presupuesto en los países de economía libre y economía dirigida.

Contabilidad nacional y del sector público

Tema 51. La contabilidad nacional: Su naturaleza y fines.—La contabilidad nacional como guía por la política económica.—El plan de contabilidad nacional.—Los sectores.—Las magnitudes macroeconómicas significativas.—Las cuentas.

Tema 52. La renta nacional y el producto nacional.—Conceptos y magnitudes que los componen.—Problemas teóricos de su cálculo.—Estimaciones y determinación de la renta nacional española.—Renta nacional y presión fiscal.

Tema 53. Estudio del sistema normalizado de contabilidad nacional de la O. C. D. E.—Estudio del sistema de cuentas nacionales de las Naciones Unidas.—Estudio del sistema de cuentas nacionales de la C. E. E.—La contabilidad nacional de España.

Tema 54. Estudio del sistema «in put, out put» de Leontief.—El análisis estructural de Leontief y sus relaciones con la contabilidad nacional.—Los modelos económicos.—Su técnica, sus principales tipos y sus aplicaciones.

Tema 55. Los modernos fines de la contabilidad pública.—La contabilidad pública y la contabilidad nacional.—El sector público.—Concepto.—Propuestas para su delimitación.

Tema 56. Administraciones públicas.—Delimitación.—Cuentas económicas de las Administraciones públicas.—Terminología y metodología.

Tema 57. Empresas públicas e Instituciones financieras públicas.—Delimitación.—Cuentas económicas de las Empresas públicas.—Cuentas económicas de las Instituciones financieras públicas.—Terminología y metodología.

Tema 58. Los problemas de la contabilidad pública.—Principios básicos para su organización.—Planes de cuentas normalizados.—Estructura y análisis de los mismos.

Tema 59. El concepto de la contabilidad pública en España: Su evolución histórica.—Fases de la contabilidad pública.

Tema 60. La contabilidad ejecutiva del Estado, Corporaciones locales y Entidades estatales autónomas.—Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones vigentes por que se rige.—La contabilidad ejecutiva en los principales países extranjeros.

Tema 61. La contabilidad crítica del Estado, Entidades estatales autónomas y Corporaciones locales.—Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones por que se rige.—La contabilidad crítica en los principales países extranjeros.

Tema 62. Tecnicismo de la contabilidad administrativa.—Cuentadante.—Intervenido.—Toma de razón.—Contraído.—Ingresos y devoluciones y minoraciones de ingresos.—Pagos y reintegros.—Formalización: Definición y significación.—Operaciones del Tesoro.—Aumentos y bajas.—Presupuesto corriente.—Resultados de ejercicios cerrados.—Remanentes de crédito.

Tema 63. Documentos generales.—Cuentas administrativas.—Facturas.—Relaciones.—Certificaciones en general.—Certi-

ficaciones de descubrimiento.—Libros de contabilidad. Su concepto.—Clasificaciones.—Idea general de su estructura; apertura, desarrollo y cierre.—Errores y omisiones en los libros y forma de subsanarlos dentro del régimen actualmente en vigor.

Tema 84. Documentos de Tesorería.—Su concepto.—Mandamientos de pago. Concepto y clasificaciones.—Requisitos esenciales.—Anotaciones y asientos principales que producen en los registros, diarios y libros de cuentas corrientes de las oficinas que los exigen o satisfacen.—Trámites para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.—Cuentas administrativas en que lucen su importe, según la clase de pago.

Tema 85. Mandamientos de ingreso.—Talones de cargo.—Talones de cuenta corriente.—Mandamientos de orden interior.—Actas de arqueo.—Documentos estadísticos mensuales rendidos por las Intervenciones de Hacienda.—Concepto y preceptos generales relativos a los expresados documentos.

Tema 86. La contabilidad del Tesoro.—Las funciones y la contabilidad del Tesoro.—La contabilidad del Tesoro en España.—Reflejo contable de las relaciones entre el Tesoro y el Banco de España.—La contabilidad del Tesoro en la Intervención de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y en las Intervenciones Territoriales de Hacienda.—Contabilidad de las operaciones del Tesoro de carácter extrapresupuestario.—Cuentas administrativas de Tesorería.—Concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas.

Tema 87. Contabilidad del presupuesto de gastos. Concepto y fines.—Contabilidad de gastos públicos.—Operaciones que refleja: Créditos presupuestos, gastos autorizados, disposiciones realizadas, obligaciones contraídas y pagos ordenados.—La contabilidad de gastos públicos en las ordenaciones de pagos, en las secciones de contabilidad de los Ministerios civiles y en las Intervenciones de Hacienda.—Documentos de la contabilidad de gastos públicos.—Cuentas administrativas de gastos públicos, de las ordenaciones de pagos: Concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas.

Tema 88. Contabilidad de obligaciones diversas: Concepto y fines.—Contabilidad de rentas públicas. Concepto y fines.—Operaciones que refleja esta contabilidad.—Cuentas administrativas de rentas públicas: Concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas.

Tema 89. Contabilidad de obligaciones diversas: Concepto y fines.—Cuentas administrativas de obligaciones diversas: Concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas.—Contabilidad del Patrimonio del Estado: Situación actual y perspectivas futuras de la misma.—Idea general de la contabilidad de propiedades y derechos del Estado.

Tema 90. Contabilidad de la Caja General de Depósitos y de sus sucursales: Su concepto.—Libros en que se desarrolla.—Cuentas administrativas de la Caja General de Depósitos y de sus sucursales: Concepto, formación, comprobación, justificación y rendición de las mismas.

Tema 91. Contabilidades especiales: Contabilidad de loterías. Contabilidad de efectos.—Contabilidad de la Deuda Pública.—Exposición esquemática del concepto y fines de estas contabilidades y de las cuentas en que se refleja.

Tema 92. Examen de las cuentas administrativas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Nota de defectos.—Contabilidad para la formación de la Cuenta General del Estado.—Cuenta General del Estado.—Partes de que consta y elementos que la complementan.—Estructura, formación y justificación.—Organismos que la forman.

Tema 93. Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas del Reino.—Censura previa.—Censura de conformidad.—Censura de examen con reparos.—Tramitación de los pliegos de reparos.—Medios de prueba.—Casos en que procede valerse de ella y manera de practicarla.—Fallos de las cuentas y su notificación.

Tema 94. Examen y juicio de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas.—Redacción, aprobación, tramitación y publicación de la Memoria.—Expedientes de alcance fuera de cuentas.—Recursos contra las resoluciones del Tribunal de Cuentas.—Reposición.—Apelación.—Casación.—Revisión.

Tema 95.—Estudio general de la contabilidad ejecutiva y crítica de las Entidades estatales autónomas.

SEGUNDO EJERCICIO (PRÁCTICO)

Calculo. Matemática Financiera y Estadística

Tema 1. Operaciones financieras y régimen de capitalización simple y compuesta.—Convenios para tiempos fraccionarios.

Tema 2. Descuentos simples y compuestos.—Valor actual de un capital en régimen de capitalización compuesta.—Valores medios en la capitalización.—Sustitución de créditos en capitalización compuesta.—Vencimiento común y medio.—Tantos equivalentes de intereses y descuento entero y fraccionado.

Tema 3. Operaciones de bolsa al contado y a plazos.—Operaciones de doble.—Operaciones por diferencias y con prima.

Tema 4. Pignoración de valores mobiliarios.—Reposición de garantías.—Cálculo del valor de los derechos de suscripción.

Tema 5. Rehtas ciertas, constantes y variables, en progresión aritmética y geométrica.

Tema 6. Préstamos amortizables mediante rentas constan-

tes y variables.—Préstamos con intereses anticipados y amortizables por el sistema americano.

Tema 7. Empréstitos normales, con prima, con lote y sin pago del último cupón.

Tema 8. Empréstitos amortizables mediante rentas variables y empréstitos cuyos totales se amortizan por un efectivo variable cada año.—Conversión de empréstitos.

Tema 9. Usufructo y nuda propiedad.

Tema 10. Valor efectivo de los títulos de un empréstito ordinario teniendo en cuenta los impuestos que los gravan.—Cálculo de los tantos efectivos.

Tema 11. Series cronológicas.—Números índices.

Tema 12. Las medidas de una distribución de frecuencias: Medidas de tendencia central y de dispersión.

Tema 13. Correlación y regresión.

Tema 14. Inferencia estadística.—Tipos de muestras.—Métodos de indiferencia: Estimación y contraste.

Contabilidad superior

1. Contabilidad de las Empresas según las operaciones realizadas: Operaciones comunes generales. Operaciones comunes especiales: Operaciones en comisión, negocios en participación, usufructos y nudas propiedades, préstamos, créditos, «Leasing», «Factoring».

2. Contabilidad de las Empresas según la forma jurídica de éstas en los casos de: Constitución, cierre de ejercicio, ampliación de capital, reducción del capital, transformación, fusión, absorción, liquidación, quiebras, suspensión de pagos, convenios de acreedores.

3. Filiales y sucursales.

4. Contabilidad de las Empresas según la índole de sus negocios: Almacenes de depósito; bancos y Cajas de Ahorro; Entidades aseguradoras y de capitalización; Empresas industriales: Extractivas, de producción de energía, de transformación; Empresas de obras y construcciones; ferrocarriles; transportes por carretera; navegación; Empresas comerciales; Empresas de servicios.

5. Consolidación de Balances.

6. Análisis de estados económico-financieros.

22178

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de octubre de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 24 de octubre de 1974, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 21648, en el primer párrafo de la indicada Orden, donde dice: «... por Ordenes ministeriales de 15 de marzo de 1963 y ...»

debe decir: «... por Ordenes ministeriales de 15 de marzo de 1967 y ...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22179

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se incluyen en la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para ingreso en la Escala de Personal de Servicio de Telecomunicación a los opositores que se citan.

Advertida la omisión, por error material, en la confección de la lista definitiva de admitidos al turno restringido de los opositores don José Francisco Herrera Cubas y don Jonaro Ortega González, y en turno libre a don Diego Guerrero Sánchez, los cuales formularon en su momento la oportuna reclamación y como complemento a la Resolución de este Centro directivo de 26 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 234 de 30 de septiembre), que elevó a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en la Escala de Personal de Servicio de Telecomunicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Incluir en la lista definitiva de admitidos en turno restringido a los opositores cuyo número, nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y lugar de examen, se expresan: